

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77314628075**

**PROYECTA CORP S A
96.816.720-0
AV. DEL VALLE #945 HUECHURABA, STGO
EXPORTACION E IMPORTACION PRODUCTOS DEL MAR
Y AGRICOLAS**

**AUTORIZA PRORROGA PARA INCORPORARSE COMO
FACTURADOR ELECTRÓNICO.**

Recoleta, 23/12/2014

RES. EX. N° 77314040183 /

VISTOS: La presentación de fecha 11 de Noviembre 2014, realizada por don RODOLFO ERNESTO MAURICIO KANTOR BRUCHER RUT: 7.983.685-0, en representación del contribuyente PROYECTA CORP S.A., RUT: 96.816.720-0, ambos con domicilio para estos efectos en AV. DEL VALLE N° 945 OF. 3611, comuna de Huechuraba, mediante formulario 2117 solicita prórroga para emitir Facturas de Compra electrónicas, señalando que la empresa se encontraba en proceso de certificación al 01 de noviembre.

La empresa ya se encuentra emitiendo algunos documentos tributarios electrónicos.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el recurrente solicita prórroga máxima para facturación electrónica, por los motivos señalados en lo expositivo de la presente resolución.

2°.- Que, de los antecedentes presentados en la solicitud, la información analizada en poder de este propio Servicio y, de acuerdo a los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2013, el contribuyente deberá incorporarse obligatoriamente a partir del 1° de Noviembre de 2014 como emisor electrónico de los documentos que señala la Ley N° 20.727.

3°.- Que, de las verificaciones realizadas en nuestros sistemas y del análisis de los antecedentes aportados por el contribuyente, este Servicio considera atendible su solicitud.

SE RESUELVE: AUTORICESE PRORROGA al contribuyente PROYECTA CORP S.A. RUT: 96.816.720-0, para emitir Facturas de Compras Electrónicas de manera obligatoria a partir del 01 DE ENERO DE 2015.

Se le recuerda que, tal como señala el Resolutivo N° 6 de la Res. Ex. N° 72 de fecha 31 de Julio 2014, los contribuyentes que, por aplicación de lo dispuesto, se encuentren exceptuados de la obligación de emitir documentos tributarios en formato electrónico, podrán continuar utilizando los documentos tributarios previamente timbrados en las oficinas de este Servicio, siempre que se hallen vigentes. En dicho caso, deberán estampar previamente, en el documento emitido (en un lugar visible de la copia cliente), el número y fecha de la resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación. Dicho estampado se podrá efectuar mediante impresión a través de medios computacionales, aposición de un timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico.

Es necesario considerar que el contribuyente continúa manteniendo las obligaciones derivadas de su incorporación como facturador electrónico, las que deberá poner al día al momento de encontrarse en condiciones de hacerlo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución

PROYECTA CORP S A

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES.

AV. DEL VALLE N° 945 Of. 3611, comuna de HUECHURABA

DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA.

HHB/MCCA/GER/PVV

EXPEDIENTE FOLIO 77314628075